



Decreto 2929 de 1982

Normatividad relacionada con la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) Publicado el: Lunes, 11 de octubre de 1982

"Artículo 1. A partir de la vigencia de este decreto, limítase el aumento de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) a un máximo del veintitrés (23%) anual."

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/uvr-upac/decreto-2929-1982>